



DECRETO No. 203
27 JUN 2025

Por medio del cual se cancelan unas reservas presupuestales de la vigencia fiscal comprendida entre el primero (1) de enero y el treinta y uno (31) de diciembre del año dos mil veinticuatro (2024)

El Secretario de Gobierno Departamental con funciones de GOBERNADOR DEL PUTUMAYO (E) según decreto 201 del 24 de junio de 2025, en uso de sus facultades constitucionales y legales y en especial las conferidas por el artículo 305 de la Constitución Política de Colombia, la Ordenanza 168 de 1996, Ordenanza No. 926 de 2024, el Decreto No. 380 de 2024 y,

CONSIDERANDO

Que mediante Ordenanza No 926 del 15 de noviembre de 2024, se ordenó el presupuesto General de Rentas y Recursos de Capital y de Gastos o de Apropriaciones del Departamento de Putumayo, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1º de enero al 31 de diciembre del año 2025.

Que el art. 44 ibídem, estipula que "Si durante el año de la vigencia la cuenta por pagar o reserva presupuestal, desaparece el compromiso u obligación que las origino, el ordenador del gasto y el tesorero Departamental, en el caso de las cuentas por pagar, y el ordenador del gasto y el profesional especializado de presupuesto, en el caso de las reservas presupuestales, elaboran un acta cancelando la cuenta por pagar o reserva presupuestal, respaldado por acto administrativo firmado por el ordenador del gasto".

Que, mediante Decreto No 380 del 31 de diciembre de 2024, se decretó y liquidó el Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital y Gastos o de Apropriaciones del Departamento del Putumayo, para la vigencia fiscal comprendida entre el primero (01) de enero y el treinta y uno (31) de diciembre del año 2025.

Que mediante Decreto No. 032 del 20 de enero de 2025, se constituyeron las reservas presupuestales de la vigencia fiscal comprendida entre el 1º de enero y el 31 de diciembre de 2024.

Que en el anexo del decreto ibídem, se incluyeron entre otras el siguiente saldo de reservas presupuestales, así:

CONTRATISTA	CC/NIT	NUMERO DE CONTRATO/ REMISION Y OBJETO	FUENTE	SALDO A CANCELAR
JAVIER ARTURO DE LOS RIOS BUCHELLI	12.984.001	CONTRATO 1312-2024. MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DE VIDA DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD DEL CENTRO TRANSITORIO DE DETENCION DEL MUNICIPIO DE MOCOA DEPARTAMENTO DE PUTUMAYO.	ICLD - Funciona	8,550.00
AMELA ALEJANDRA TOBAR MARTINEZ	1.085.259.119	REMISION DE MANUTENCION Y TRANSPORTES N°465. DESPLAZAMIENTO AL MUNICIPIO DE VALLE DEL GUAMUEZ Y SAN MIGUEL LOS DÍAS 8 Y 9 DE AGOSTO DEL 2024 SEGÚN REMISIÓN DE MANUTENCIÓN Y TRANSPORTE N° 465 DEL 05 DE AGOSTO DE 2024 CON EL OBJETIVO REALIZAR VISTA DE INSPECCIÓN VIGILANCIA Y CONTROL A LA ESE HOSPITAL SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS Y LA ESE HOSPITAL FRONTERIZO LA DORADA, CON EL FIN DE EVALUAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN LOS PACIENTES CON DIAGNÓSTICO DE DENGUE Y FIEBRE AMARILLA INGRESADOS EN LA INSTITUCIÓN.	ICLD - Funciona	313,770.00

Am



DECRETO No 203
27 JUN 2025

Por medio del cual se cancelan unas reservas presupuestales de la vigencia fiscal comprendida entre el primero (1) de enero y el treinta y uno (31) de diciembre del año dos mil veinticuatro (2024)

CONTRATISTA	CC/NIT	NUMERO DE CONTRATO/ REMISION Y OBJETO	FUENTE	SALDO A CANCELAR
PAMELA ALEJANDRA TOBAR MARTINEZ	1.085.259.119	REMISION DE MANUTENCION Y TRANSPORTES N° 508. DESPLAZAMIENTO A VALLE DEL GUAMUEZ SAN MIGUEL DEL 04 AL 06 DE SEPTIEMBRE DEL 2024 SEGÚN REMISION DE MANUTENCIÓN Y TRANSPORTE N° 508 DEL 03 DE SEPTIEMBRE DE 2024 CON EL OBJETIVO DE REALIZAR VISITA DE INSPECCIÓN VIGILANCIA Y CONTROL A LA ESE HOSPITAL SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS Y LA ESE HOSPITAL FRONTERIZO LA DORADA CON EL FIN DE EVALUAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN LOS PACIENTES CON DIAGNÓSTICO DE DENGUE Y FIEBRE AMARILLA INGRESADOS EN LA INSTITUCIÓN.	ICLD - Funciona	462,950.00
TOTAL				785,270.00

Que mediante oficio SDSD-420-2025 del 18 de junio de 2025, la Secretaría de Desarrollo Social Departamental solicita la cancelación de la reserva presupuestal del contrato N° 1312 de la vigencia 2024.

Toda vez que mencionado contrato fue liquidado de manera bilateral, quedando un saldo total a favor del departamento de **OCHO MIL QUINIENTOS CINCUENTA PESOS (8,550.00)** Moneda corriente.

Que mediante oficio SSAD-0780 del 20 de junio de 2025, la Secretaria de Servicios Administrativos Departamental solicita la cancelación de las reservas presupuestales de las remisiones de mantención y transporte N° 465 y 508 de la vigencia 2024.

Toda vez que mencionadas Remisiones de Mantención y Transporte no fueron ejecutadas durante la vigencia 2024 por parte de la contratista relacionada en la tabla anterior, quedando un saldo total a favor del departamento de **SETECIENTOS SETENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS VEINTE PESOS (776,720.00)** Moneda corriente.

Teniendo en cuenta las solicitudes realizadas, es necesario proceder con la cancelación de las reservas presupuestales mencionadas anteriormente, por un valor total a favor del departamento de **SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS SETENTA PESOS (785,270.00)** Moneda corriente.

Que el artículo 111 de la Ordenanza 168 de 1996, ordena que: Cuando existan vacíos en la regulación del Estatuto Orgánico del Presupuesto Departamental del Putumayo, respecto de la programación, ejecución y control del presupuesto se aplicarán las normas que regulen situaciones análogas en la Ley Orgánica de Presupuesto Nacional.

Que el artículo 44 del decreto No. 380 del 31 de diciembre de 2024, concordante con el artículo 39 del Decreto No.568 de 1.996, establece:



(27 JUN 2025)

Por medio del cual se cancelan unas reservas presupuestales de la vigencia fiscal comprendida entre el primero (1) de enero y el treinta y uno (31) de diciembre del año dos mil veinticuatro (2024)

"Que si durante el año de la vigencia de la reserva o cuenta por pagar desaparece el compromiso u obligación que las originó, el Ordenador del Gasto y el Jefe de Presupuesto elaboraran un acta, la cual será enviada a la Dirección del Tesoro Nacional para los ajustes respectivos. En consecuencia, quien haga las veces de Ordenador del Gasto y el Jefe de Presupuesto en el nivel territorial, elaboraran un acta donde se deje constancia de la desaparición del compromiso que dio origen a la cuenta por pagar para que el Tesorero realice los ajustes pertinentes".

Que mediante acta N° 10 de fecha 26 de junio del 2025, el Gobernador del Putumayo (E) y la Profesional Especializado de la Oficina de Presupuesto, decidieron cancelar las reservas presupuestales del compromiso objeto de la presente cancelación.

Que, por lo anteriormente expuesto,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO. – Cancelar unas reservas presupuestales de la vigencia fiscal comprendida entre el primero (1) de enero y el treinta y uno (31) de diciembre de 2024, constituidas mediante Decreto No. 032 del 20 de enero de 2025, por un valor total **SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS SETENTA PESOS (785,270.00)** Moneda corriente.

IDENTIFICACIÓN PRESUPUESTAL	APROPIACION	FUENTE	VALOR
TOTAL			785,270.00
0301 - 2	Gastos		8,550.00
0301 - 2.1	Funcionamiento		8,550.00
0301 - 2.1.2	Adquisición de bienes y servicios		8,550.00
0301 - 2.1.2.2	Adquisiciones diferentes de activos		8,550.00
0301 - 2.1.2.2.2	Adquisición de servicios		8,550.00
0301 - 2.1.2.2.2.9	Servicios para la comunidad, sociales y personales		8,550.00
0301 - 2.1.2.2.2.9.4 - 1000	Gastos de Carceles	ICLD - Funciona	8,550.00
0302 - 2	Gastos		776,720.00
0302 - 2.1	Funcionamiento		776,720.00
0302 - 2.1.2	Adquisición de bienes y servicios		776,720.00
0302 - 2.1.2.2	Adquisiciones diferentes de activos		776,720.00
0302 - 2.1.2.2.2	Adquisición de servicios		776,720.00
0302 - 2.1.2.2.2.8	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción		776,720.00
0302 - 2.1.2.2.2.8.1 - 1000	Honorarios	ICLD - Funciona	776,720.00

Artes



DECRETO No. 203

27 JUN 2025

Por medio del cual se cancelan unas reservas presupuestales de la vigencia fiscal comprendida entre el primero (1) de enero y el treinta y uno (31) de diciembre del año dos mil veinticuatro (2024)

ARTICULO SEGUNDO. – El presente decreto se acompaña de un anexo, el cual contiene el detalle de las reservas canceladas.

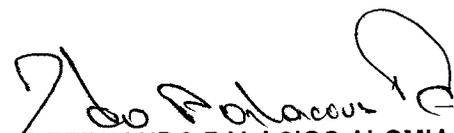
ARTÍCULO TERCERO. – Envíese copia del presente acto administrativo a las oficinas respectivas para lo de su competencia.

ARTICULO CUARTO. – El presente decreto rige a partir de su publicación.

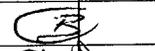
PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Mocoa, a los

27 JUN 2025


LUIS FERNANDO PALACIOS ALOMIA
Secretario De Gobierno Departamental

Con funciones de Gobernador según Decreto N° 201 del 24 de junio del 2025

Elaboró	Beyanir Urbano Torres	Secretaría de Hacienda Departamental	Profesional de apoyo de Presupuesto	
Revisó	Claudia Carmenza García Lucero	Secretaría de Hacienda Departamental	Profesional Especializado de presupuesto	
Revisó	Silvana Rengifo Urbano	Secretaría de Hacienda Departamental	Secretaría de Hacienda Departamental	
Revisó	Mauricio Rueda Guerrero	Oficina Jurídica	Jefe De Oficina Jurídica	
Revisó	Iriz Natalia Pantoja Otero	Despacho	Profesional De Apoyo Despacho	

002